

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión *
Santos Díaz-Rullo, Juana.....	3.734.608	D
Sierra Martín, José L.....	51.628.388	D
Sobera García, Ildefonso.....	28.658.638	D
Torre Blázquez, Manuel de la..	16.218.301	D
Vázquez Sánchez, Elvira.....	76.483.225	D
Zañifo Montenegro, Francisco..	29.462.598	D

Motivos de exclusión

A = Por presentar instancia fuera del plazo establecido en la convocatoria.

B = Por opositar a plazas distintas a las convocadas.

C = Por no concretar los datos solicitados en el modelo de instancia:

C1: Falta concretar destino.

C2: Falta concretar plaza.

C3: Falta concretar turno.

C4: Falta DNI.

D = Por concurrir a más de una de las plazas convocadas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28212 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para la contratación laboral de dos plazas de Auxiliar, vacantes en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986 y en el Convenio Colectivo vigente para la Enseñanza Privada y con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Escuela Oficial de Turismo, la misma ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir dos plazas de Auxiliar.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; al Convenio Colectivo vigente para las Enseñanzas Privadas, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo (plaza Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid).

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-La Directora, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.

UNIVERSIDADES

28213 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1986, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1140/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas

para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cinco plazas de promoción interna prevista en el artículo 201-3 de los Estatutos.
- Cinco plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de aspirantes consistirá en una única fase de oposición que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

1.5.1 Primer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y Formación Profesional de Segundo Grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

1.5.2 Segundo ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.5.3 Tercer ejercicio.-Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen en la casilla A del apartado VI.

Modalidad A: El Tribunal propondrá tres supuestos desglosados en preguntas en número no superior a diez o tres casos prácticos de las materias siguientes: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria, contenidas en el anexo I.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortram o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.5.4 Cuarto ejercicio.-Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán el francés o el inglés.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los aspirantes tendrán que demostrar durante la realización de los ejercicios que están debidamente capacitados en el conocimiento y uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio se iniciará antes del día 31 de enero de 1987, la fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.6.2 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.